

JUNTA ELECTORAL DE ZONA -GANDIA-

ELECCIONES LOCALES (RD 233/2015, de 30 de marzo) Y AUTONÓMICAS (DECRETO 4/2.015, de 30 de marzo)
Tf. 962872827
Edificio Juzgados
C/ Ciudad Laval núm. 1- Sala Mat. PBaja
46700-Gandía-

ACTA NUM. 7/15

PRESIDENTE: D. JUAN ANTONIO NAVARRO SANCHIS

VOCALES JUDICIALES:

D.^a AMPARO TUR ESCRIVÁ

D. ÁNGEL ILARIO PÉREZ

SECRETARIO: D. ENRIQUE VALLÉS LLORENS

En la Ciudad de Gandía (Valencia), a diecisiete de abril de dos mil quince.

Siendo las 13³⁰ horas, previa convocatoria se reúnen en la sede y dependencias de esta Junta Electoral de Zona los miembros de esta Junta arriba indicados.

Abierto el acto por el Sr. Secretario, se procede a la celebración conforme al orden del día.

PRIMERO.- (.....)

SEGUNDO.- Por presentado en el día de la fecha escrito de alegaciones suscrito por D. Enrique Llorca Miñana, Alcalde del Ayuntamiento de Villalonga, en el que se evacua el traslado que le fue conferido en el Acuerdo de la Presidencia de 16de abril de 2.015, en relación al escrito-denuncia presentada por COMPROMÍS (RE núm. 97/15), regístrese (R.E. núm. 104/15).

Asimismo, por presentado en el día de la fecha escrito por el legal representante de COMPROMÍS a fin de completar la documentación adjunta al escrito-denuncia R.E. núm. 97/15, regístrese (R.E. núm. 106/15).

Por unanimidad, se acuerda tener por evacuado el traslado conferido al Ayuntamiento de Villalonga, y por aportada la documental adjunta al escrito presentado por COMPROMÍS.

Tras examinar el contenido de la denuncia interpuesta por el representante de COMPROMÍS contra un acto que pretende realizar el Ayuntamiento de Villalonga el viernes 17 de abril de 2.015 a las 19,30 horas en el Auditorio Municipal de Villalonga, consistente en la “ Presentación del acuerdo marco suscrito entre la Universidad Politécnica de Valencia y el Ayuntamiento de Villalonga para la promoción y desarrollo del turismo local “, y las alegaciones vertidas por el Ayuntamiento de Villalonga al evacuar el traslado conferido, así como los documentos aportados, consta acreditado que:

1).- Por parte del Ayuntamiento de Villalonga, a través del concejal de turismo, se ha repartido una carta/invitación para que los vecinos/as, asociaciones y concejales del Ayuntamiento asistan el viernes 17 de abril de 2.015 a las 19,30 horas, al acto organizado por la Universidad Politécnica de Valencia, en el Auditorio Municipal de Villalonga, que tendrá por objeto la presentación del acuerdo marco suscrito entre la Universidad Politécnica de Valencia y el Ayuntamiento de Villalonga para la promoción y desarrollo del turismo local.

Si tenemos en cuenta el contenido del acto que se pretende realizar y a pesar de que según la carta/convocatoria del mismo, la organización corresponde a la Universidad Politécnica de Valencia, lo cierto es que se trata de un acto que tiene por objeto dar a conocer una realización o logro obtenido por un poder público (Ayuntamiento de Villalonga), cuál es el haber suscrito un acuerdo con la Universidad Politécnica de Valencia para la promoción y desarrollo del turismo local.

Así, a pesar de que el proyecto de dinamización turística arranque en fechas anteriores a la fecha de convocatoria de las elecciones y se hayan efectuado reuniones y grupos de trabajo con diversas entidades y asociaciones, lo que se debe valorar es el hecho de que el acto referido se pretende efectuar en periodo electoral.

Si bien se hace referencia por el Ayuntamiento de Villalonga a una subvención presentada el 29/1/2015, para la financiación del proyecto turístico, ante la Agencia Valenciana de Turismo, por el Ayuntamiento de Villalonga y la UPV, que establece un cronograma para su ejecución que abarca desde el 1 de abril de 2.015 hasta octubre de 2.015, como se ha expuesto con anterioridad, se debe valorar el hecho de si la celebración del acto indicado está permitida en periodo electoral y resulta necesaria su celebración en dicho periodo.

Si valoramos lo que se acaba de exponer, se considera que nos encontramos ante un supuesto de los comprendidos en el artículo 50.2 de la L.O.R.E.G. ya que se trata de un acto convocado por el Ayuntamiento de Villalonga, cuyo objeto es dar a conocer o difundir determinado logro obtenido (a través del acto se pretenden difundir los resultados obtenidos o que pretenden conseguirse como consecuencia del acuerdo marco suscrito por el Ayuntamiento con la UPV), lo cual atenta a los principios de objetividad y transparencia que deben presidir el proceso electoral, no tratándose de un acto que resulte imprescindible realizarlo en el periodo electoral en el que nos encontramos, para la salvaguarda del interés público o para el correcto desenvolvimiento de los servicios públicos. Así, no se discute que dicho acuerdo y los resultados que se obtengan no van a ser beneficiosos para el desarrollo económico de Villalonga, pero precisamente el hecho de que el acto se convoque por el Ayuntamiento de Villalonga, a través del Concejal de Turismo, es suficiente para considerar que tiene por objeto dar a conocer un logro o realización de dicho poder público. Y teniendo en cuenta lo que se acaba de exponer, se considera que el acto referido no se encuentra comprendido entre los actos permitidos a los que se refiere el apartado Tercero. 2 de la Instrucción 2/2.011 de la Junta Electoral Central, ya que no se trata de un acto o evento que se celebre de forma regular y periódica en estas fechas, y por otra parte y como se ha expuesto, tiene por objeto difundir los resultados obtenidos a raíz de un convenio de colaboración suscrito por el Ayuntamiento de Villalonga con la UPV, sobre la promoción y desarrollo del turismo local.

Por último indicar, que en la edición de hoy del diario Levante (La Safor), aportada por la formación denunciante, se recoge una noticia en la que se hace referencia al acto que nos ocupa, en la que se indica como logro obtenido por el Ayuntamiento de Villalonga, en base al acuerdo con la UPV, la creación de la marca “ Villalonga “ como punto de interés turístico, lo que abunda más aún en la consideración de que se trata de un acto que con independencia de que lo organice la UPV, lo cierto es que lo convoca el Ayuntamiento con el objeto de difundir un logro obtenido.

Por todo ello se considera que el acto convocado por el Ayuntamiento de Villalonga, que tendrá por objeto la presentación del acuerdo marco suscrito entre la Universidad Politécnica de Valencia y el Ayuntamiento de Villalonga para la promoción y desarrollo del turismo local, se trata de un acto prohibido por el artículo 50.2 de la L.O.R.E.G., por lo que se requiere al Ayuntamiento de Villalonga para que:

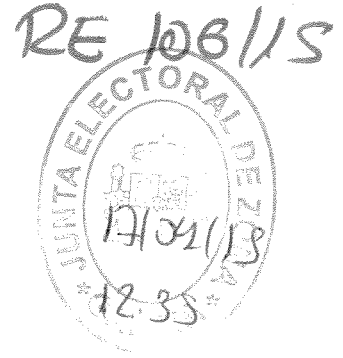
- Suspenda la realización de dicho acto, convocado por dicho Ayuntamiento para el viernes 17 de abril de 2.015 a las 19,30 horas, en el Auditorio Municipal de Villalonga.

Todo ello dando cuenta de su resultado a esta Junta Electoral de Zona.

Notifíquese el presente acuerdo al legal representante de COMPROMÍS (con entrega de copia del R.E. Núm. 104/15), y al AYUNTAMIENTO DE VILLALONGA (con entrega de copia del R.E. núm. 106/15), sirviendo la notificación al Ayuntamiento de requerimiento en forma a los efectos acordados.

No habiendo otros asuntos que tratar, se da por terminada esta sesión, de la que se extiende la presente acta que firma el Sr. Presidente y los Sres. Vocales de esta Junta; de lo que, como Secretario, certifico.

Reg Entrada núm. 97/15



A LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE GANDIA

Jordi PUIG MUÑOZ amb DNI 20.033.127-N en representació de COMPROMÍS, davant d'aquesta Junta Electoral de zona compareix per tal de completar la documentació que s'adjuntava a la denúncia electoral contra **l'activitat del govern municipal de Vilallonga** realitzada en el dia d'ahir.

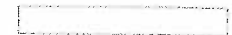
En aquest sentit, s'adjunta com a DOCUMENT 1 retall de premsa de la notícia que apareix publicada en el dia de hui en el diari Levante-EMV, edició comarcal de la Safor, relatiu a l'acte convocat pel propi Ajuntament per a esta vesprada, a fi de presentar públicament l'Acord entre l'Ajuntament de Vilallonga i la Universitat Politècnica sobre la creació de la marca per a la promoció i desenvolupament del turisme local.

És per això que

ES DEMANA,

Que es tinga per presentat aquest escrit i per aportada a l'expedient la documentació que s'adjunta.

Vilallonga, a 17 d'abril de 2015



Valencia 26 / 12° Castellón 24 / 12° Alicante 23 / 14°

Valenciana Más noticias Deportes Economía Opinión Opinión Vida y Estilo Participación Multimedia Servicios Suscriptor

Levante-EMV x La Safor

Suscriptor

0 0

Villalonga crea su marca para la promoción y desarrollo del turismo local

16.04.2015 | 21:18

J. A. ROSELLÓ VILLALONGA El Ayuntamiento de Villalonga, con el asesoramiento de la Universitat Politècnica de València ha creado la marca «Villalonga» como punto de interés turístico y para ello ha firmado un acuerdo con la UPV para la promoción y desarrollo del turismo local. El acto de presentación del acuerdo es a las 19,30 horas de hoy en el Auditori Municipal.

La concejalía de Turismo pretende señalar, tanto el casco antiguo de la población como rutas y lugares de interés del término municipal, mediante la colocación de paneles informativos de la situación de los monumentos de la población como rutas senderistas.

El término de Villalonga posee un potencial turístico y paisajístico, que, pese a que los fines de semana lo recorren muchos los senderistas y ciclistas, aún no está suficientemente desarrollado. El ayuntamiento participó recientemente en la Feria de Turismo de Interior de la Diputación.

[Villalonga en Facebook](#) [Villalonga en Twitter](#)

Suscriptor | La Safor

Contenido exclusivo para suscriptores digitales



El proyecto para evitar un desierto comercial alrededor del

El proyecto para evitar un desierto comercial alrededor del viejo hospital cuesta 14 millones

Muchos de los negocios del distrito de Roís de Corella piensan que el ayuntamiento llega tarde...



La Fiscalía acusa al INE de vulnerar derechos por impedir el voto de inmigrantes de Gandía

El informe emitido por la denuncia de un extranjero señala que no es necesario

[acudir...](#)



Torró entrega 6.000 euros para ampliar el balén monumental a ocho meses de Navidad

La entidad, que también ha recibido un espacio en el local de la calle Sant Enric, pretende que...



Detienen a dos hombres por robar 55 de un almacén valorados en 3.850 euros

El arresto se produjo en Sueca un año después del asalto, que tuvo lugar en Tavernes de la Valldigna

[Todas las noticias de La Safor](#)



-60%

privalia #

COMPRA YA >

Enlaces recomendados: Oscars | Premios Goya